

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1008-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y uno (51);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000033-2022-UNHEVAL-VICEINV, del 10.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita la ratificación de las Resoluciones N°s 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119 y 0120-2022-UNHEVAL-VRI, del 01.MAR.2022, con las que se aprobaron los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2022**, conforme al Cuadro elaborado por la Dirección de Investigación, cuyos detalles se precisan en las referidas resoluciones; y se otorgaron a los docentes responsables y docentes integrantes de cada Proyecto la asignación económica, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Presentación de Proyectos, Informes y Artículos Científicos de Investigación de Docentes con Asignación Económica 2021, y dispuso, en caso de incumplimiento, la devolución de la asignación percibida;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y sin observaciones, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s. 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119 y 0120-2022-UNHEVAL-VRI, del 01.MAR.2022, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0187-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.ABR.2022 para que se emita la resolución correspondiente; y,


Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** las Resoluciones N°s 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119 y 0120-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 01.MAR.2022, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, con las que se aprobaron los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2022**, conforme al Cuadro elaborado por la Dirección de Investigación, cuyos detalles se precisan en las referidas resoluciones; y se otorgaron a los docentes responsables y docentes integrantes de cada Proyecto la asignación económica, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en las Normas y Procedimientos para la Presentación de Proyectos, Informes y Artículos Científicos de Investigación de Docentes con Asignación Económica 2021, y dispuso, en caso de incumplimiento, la devolución de la asignación percibida; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que se cumplan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **FRANCISCO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR


NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRIInv
AL OCI-DIGA.-Transparencia.
OPyP.-URH.-UFEyC.-UFRem
Archivo
SIM/sec

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARÍA GENERAL